



**CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y PETROQUIMICA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”**

**ACTA DE SESION ORDINARIA N° 004-2022-CF/FIQyP-UNICA**

En la ciudad de Ica siendo las 20:00 horas del día **22 de agosto de 2022**, el Consejo de Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, se reunió en sesión virtual Ordinaria vía plataforma zoom, segunda convocatoria con la asistencia de los siguientes miembros del Consejo: Decano Dr. Rosado Herrera Eduardo José; Dra. Jiménez Pasache Ana María; Dr. Olivera Machado Santos Humberto; Mag. Sotelo Alca Julio Alejandro; Mag. Cárdenas Rodríguez Florentino Galo; Dra. Barrios Mendoza Teresa Oriele; Estudiantes: Mejía Caso Nataly Mariana; Gutiérrez Valencia Kinwerleng.

Habiéndose verificado el quórum, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica dio inicio a la Sesión ordinaria de Consejo de Facultad.

**DESPACHO**

- Se ha expedido la Resolución N° 3414 -2022-R-UNICA, de fecha 20 de julio del 2022, en la cual se Resuelve:

**Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE**, la solicitud del docente ALEJANDRO SABINO ROMAN ACUÑA con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrito a la facultad de Ingeniería Química y Petroquímica de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” quien peticiono su CESE VOLUNTARIO (renuncia) a su condición de docente.

**Artículo 2°.- CESAR** a partir del 1 de agosto de 2022 al docente ALEJANDRO SABINO ROMAN ACUÑA con categoría y clase principal a dedicación exclusiva adscrito a la facultad de Ingeniería Química y Petroquímica. Estos son los puntos que le competen a la facultad.

**INFORMES**

En esta estación de la sesión de Consejo de Facultad, no hubo informes.

**PEDIDOS**

En esta estación de la sesión de Consejo de Facultad, no hubo pedidos.

**AGENDA**

1. Concurso Público de Méritos para Contrato docente 2022-I: Resultados
  - 1.1. Caso de concursantes sin problemas
  - 1.2. Caso de Concursante observado: Toledo Guerra Juan Carlos Alfredo
2. Expedientes de grado Académico de Bachiller en Ingeniería Química.

3. Expedientes de grado Académico de Bachiller en Ingeniería Petroquímica.
4. Expedientes de título Profesional: Modalidad de Tesis.
5. Expedientes de Proyecto de Tesis para Título Profesional de Ingeniero Químico.
6. Expediente de Proyecto de Tesis para Título Profesional de Ingeniero Petroquímico.
7. Expedientes de Sustentación de Tesis.
8. Año sabático: Docente Teresa Oriele Barrios Mendoza.
9. Informe de Asesoría Legal: Estudiantes repitentes del IV ciclo de Ingeniería Petroquímica.

## ORDEN DEL DÍA

### 1. CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA CONTRATO DOCENTE 2022-I: RESULTADOS.

#### 1.1. CASO DE CONCURSANTES SIN PROBLEMAS.

**Decano:** manifiesta que, es necesario señalar los siguientes actos administrativos sobre los concursantes que no tienen ningún tipo de observación:

- La comisión de concurso público para contrato docente 2022-I de la Facultad de Ingeniería Química y petroquímica, remitió, los siguientes resultados:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CODIGO	FACULTAD	PUNTAJE
01	Aparcana Bernales Hilda Marina	F1901	Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica	25.80
02	Quispe Galindo Lucy	F1902	Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica	25.30

- La comisión de Central de concurso público para contrato docente 2022-I, por medio de oficio **007-CCCPCD-UNICA-2022-P de fecha 20 de agosto de 2022**, remitió los siguientes resultados consolidados:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTAD	CODIGO	EVALUAC. CURRICULAR	CLASE MAGISTRAL	TOTAL
01	Aparcana Bernales Hilda Marina	Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica	F1901	43.00	25.80	68.8
02	Quispe Galindo Lucy	Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica	F1902	44.50	25.30	69.8

- Es necesario señalar que de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Concurso público por la modalidad virtual, aprobado por Resolución Rectoral N° 1540, el postulante para aprobar el concurso público debe tener un puntaje mínimo de sesenta y tres punto cinco (63.5) puntos; por tanto, los dos postulantes que se están presentando, superaran el precitado puntaje, por tanto, se encuentra aptos para que `puedan ser contratados.

## ACUERDO

Por mayoría de los miembros asistentes a la sesión de Consejo de Facultad, se acordó:

Proponer al Consejo Universitario la contratación de los ganadores de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente por la Modalidad Virtual 2022-I, de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, siguientes:

- Aparcana Bernales Hilda Marina.
- Quispe Galindo Lucy.

## **1.2. CASO DE CONCURSANTE OBSERVADO: TOLEDO GUERRA JUAN CARLOS ALFREDO**

**Decano:** manifiesta que es necesario señalar los actos administrativos que se han desarrollado respecto a la postulación del ciudadano Toledo Guerra Juan Carlos Alfredo, los cuales son los siguiente:

- Que, por medio de Oficio N° 284-2022-D/FIQyP-UNICA, de fecha 10 de agosto de 2022, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, interpuso impugnación contra el concursante Toledo Guerra Juan Carlos Alfredo, por nepotismo, debido a que su padre Juan Toledo Huamán es docente de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica.
- Que, en el acta de la sesión permanente de la comisión de evaluación para concurso público de contrato docente 2022-I, de la Facultad de Ingeniería química, consta la siguiente observación: El Dr. Eduardo José Rosado Herrera, en calidad de presidente de la Comisión de Evaluación de Concurso Público de Contrato Docente 2022-I, realiza la siguiente observación: “El concursante Juan Carlos Alfredo Toledo Guerra, tiene probable incompatibilidad legal, para poder postular a un concurso de Plazas Docentes de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, debido a que su padre Juan Alfredo Toledo Huamán, es docente de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica; lo cual se pone en conocimiento de la Comisión Central y de la Alta Dirección (Rectorado y Vice-Rectorado Académico) para que se actúe conforme a Ley.
- Que, por medio de oficio N° 042-CCCPCD-UNICA-2022-P, de fecha 17 de agosto de 2022, el Presidente de la Comisión Central de Concurso Público de Mérito para contrato Docente por la Modalidad Virtual 2022-I, declara nula la participación del concursante Toledo Guerra Juan Carlos Alfredo, por observar nepotismo, ya que su padre Juan Toledo Huamán, labora en la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica
- Que, por medio de oficio N° 075 CCCPCD-UNICA-2022, de fecha 20 de agosto de 2022, el Presidente de la Comisión Central de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente por la Modalidad virtual 2022-I, informa que, después de haber llevado el Proceso, existen posibles infracciones relacionadas con NEPOTISMO, debido a que el Concurante a una plaza de Ingeniería química y Petroquímica, tiene a su padre, Juan Alfredo Toledo Huamán, laborando como docente de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica
- Que, el concursante Toledo Guerra Juan Carlos Alfredo, presenta declaración jurada en la cual señala que cuenta con parientes hasta cuarto grado de consanguinidad, siguientes

Apellidos y Nombres	Vínculo o Parentesco	Dependencia donde labora
Toledo Huamán Juan Alfredo	Padre	Facultad de Ingeniería Química
Guerra Landa Edith Isabel	Tía	Facultad de Ingeniería Civil

- Que, como se puede observar, la impugnación presentada por el Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, contra el concursante Toledo Guerra Juan Carlos Alfredo, no ha sido resuelta; y quien debió resolver el presente caso es la Comisión Central de Concurso Público por ser el organismo competente para resolver; por tanto, propone que el Consejo de Facultad se abstenga de resolver sobre el presente caso y que sea el consejo Universitarios quien determine la contratación o no contratación del precitado concursante en cuestión.

**Dr. Olivera:** manifiesta que el expediente debería ser devuelto a la Comisión Central de Concurso Público de Contratación de Docentes para que resuelva la impugnación, a lo cual el Decano le señala que no exista el tiempo necesario para poder realizar dicha acción administrativa, porque ya se está en la última etapa del concurso

**Mag. Sotelo:** manifiesta que, en un proceso de contratación de docentes como en cualquier proceso administrativo hay etapas: se ha llevado a cabo una primera etapa de revisión de expedientes la cual ha sido enviada a la Comisión de la Facultad con tres docentes aprobados, hasta ese momento sin ninguna observación; la Comisión de concurso de la Facultad, realizó la evaluación y se remitió el informe y con la observación realizada por el Decano en el acta expedida por la Comisión de Concurso para contrato docente de Facultad de Ingeniería Química, a lo cual existe una impugnación adicional presentada por el Decano ante la Comisión Central de Concurso, la cual no ha resuelto la impugnación. Luego manifiesta que al Consejo de Facultad no le corresponde manifestarse sobre si existe nepotismo, ya que lo único que debe hacer es aprobar los resultados finales del concurso público en base al informe remitido por la Comisión central de concurso Público para contratación de docentes.

**Dra. Jiménez:** manifiesta que la Comisión Central de Concurso Público, es el órgano competente quien debió haber decidido y expedido resolución sobre la impugnación presentada contra el concursante y en todo caso debió haber elevado al Consejo Universitario esta situación y no derivarlo al Consejo de Facultad sin haber resuelto la impugnación.

**Mag. Sotelo:** señala que. la declaración jurada no la ha escrito Juan Toledo es un formato que firma el concursante, y en dicho formato se establece que a Ley N° 2677 dice claramente que solamente se trata de Nepotismo cuando hay una autoridad que tome decisión sobre la contratación, y no es como se está malinterpretando que cualquier docente puede tomar decisiones y no es así; en ese sentido PROPONE que al no haber ninguna infracción a la ley, el Consejo de Facultad debe aprobar la contratación del concursante Juan Toledo Guerra

**Decano:** señala que, luego de la discusión existe dos propuestas que tienen que ser sometidas a voto nominal:

- **Propuesta 1:** que el Consejo de Facultad se abstenga de resolver y que sea el Consejo Universitario quien resuelva sobre el caso de Juan Toledo Guerra

- Propuesta **2:** que se continúe con el trámite y consecuentemente el Consejo de Facultad debe aprobar la contratación de Juna Toledo Guerra

**Sometido al voto nominal se obtuvo el siguiente resultado:**

- Dra. Ana María Jiménez Pasache: Abstención
- Dr. Santos Humberto Olivera Machado: Abstención
- Mag. Julo Alejandro Sotelo Alca: Aprobación del expediente.
- Ing. Florentino Galo Cárdenas Rodríguez: Abstención.
- Dra. Teresa Oriele Barrios Mendoza. Abstención
- Est. Nataly Mariana Mejía Caso: Abstención.
- Est. Kinwerleng. Gutiérrez Valencia: Abstención

El resultado de la votación final fue de: seis (6) votos de abstenciones y un voto (1) por la aprobación del expediente.

**ACUERDO**

Por mayoría de los miembros asistentes a la sesión de Consejo de Facultad, se acordó: Abstenerse de pronunciarse respecto al concursante Toledo Guerra Juan Carlos Alfredo, por tener una impugnación pendiente de resolver y; establecer y proponer al Consejo Universitario, que se pronuncie y resuelva respecto a la situación legal del preciado Concursante, por ser el organismo competente de la Universidad

**2. EXPEDIENTES DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA QUÍMICA.**

**Decano:** manifiesta que, la Unidad de Investigación de la Facultad, por medio de oficio N° 045-2022-UIC/FIQP-UNSLG, de fecha 18 de julio de 2022, ha remitido nueve (9) expedientes e informes de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Química; dichos expedientes fueron aprobados en reunión del Comité de Investigación llevada a cabo el día 15 de julio de 2022; seguidamente procedió a dar lectura a la relación de expedientes remitidos, los cuales son los siguientes:

No.	Expediente e Informe	Apellidos y Nombres de los Egresados	Escuela
01	Exp. 1795 e Informe No. 072	Anicama Allauja Ángel Jesús	Ing. Química
02	Exp. 1796 e Informe No. 073	García Sarmiento Álvaro Alonso	Ing. Química
03	Exp. 1791 e Informe No. 074	Condori Ortega Harold Yonel	Ing. Química
04	Exp. 1814 e Informe No. 075	Córdova Zarate Rosaysela	Ing. Química
05	Exp. 1815 e Informe No. 076	Alvites Flores Kahlil Americo	Ing. Química
06	Exp. 1900 e Informe No. 078	Navarro Huamán Jeanpiers Lucas	Ing. Química
07	Exp. 1896 e Informe No. 079	Toledo Andrés Amanda Luz	Ing. Química
08	Exp. 1963 e Informe No. 080	Ortega Lujan Elvis Reyvin	Ing. Química
09	Exp. 1997 e Informe No. 081	Valles Pérez Rodman Moisés	Ing. Química

**Decano:** manifiesta que, la Unidad de Investigación de la Facultad, por medio de oficio N° 050-2022-UIC/FIQP-UNSLG, de fecha 10 de agosto de 2022, ha remitido cinco (5) expedientes e informes de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Química; dichos expedientes fueron aprobados en reunión del Comité de Investigación llevada a cabo el día 9 de agosto de 2022; seguidamente procedió a dar lectura a la relación de expedientes remitidos, los cuales son los siguientes:

No.	Expediente e Informe	Apellidos y Nombres de los Egresados	Escuela
01	Exp. 2051 e Informe No. 082	Salvatierra Machuca Karin Eliana	Ing. Química
02	Exp. 2052 e Informe No. 083	Bernaola Guerrero Gustavo Freddy	Ing. Química
03	Exp. 2057 e Informe No. 084	Donayre Quintanilla Luiggi Gustavo	Ing. Química
04	Exp. 2167 e Informe No. 085	Inca Ucharima Ciro Renato	Ing. Química
05	Exp. 2201 e Informe No. 086	Sulla Parian Carlos Teofilo	Ing. Química

### ACUERDO

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de Consejo de Facultad, se acordó: aprobar los catorce (14) expedientes de Grado Académico de Bachiller, con la finalidad de que puedan continuar el trámite, para que se les otorgue el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Química.

### 3. EXPEDIENTE DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA PETROQUÍMICA

**Decano:** manifiesta que, la Unidad de Investigación de la Facultad, por medio de oficio N° 046-2022-UIC/FIQP-UNSLG, de fecha 18 de julio de 2022, ha remitido un (1) expediente e informe de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Petroquímica; dicho expediente fue aprobado en reunión del Comité de Investigación llevada a cabo el día 15 de julio de 2022; seguidamente procedió a dar lectura a la relación de expediente remitido, el cual es el siguiente:

No.	Expediente e Informe	Apellidos y Nombres de los Egresados	Escuela
01	Exp. No. 1800 e Informe No. 077	Pradinett Vergara Ruben Dario	Ing. Petroquímica

### ACUERDO

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de Consejo de Facultad, se acordó: aprobar un (1) expediente de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Petroquímica, con la finalidad de que puedan continuar el trámite, para que se les otorgue el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Petroquímica.

#### 4. EXPEDIENTES DE TÍTULO PROFESIONAL: MODALIDAD DE TESIS.

**Decano:** manifiesta que, la Unidad de Investigación de la Facultad, por medio de oficio N° 051-2022-UIC/FIQP-UNSLG, de fecha 10 de agosto de 2022, ha remitido dos (2) expedientes e informes para optar el Título Profesional de Ingeniero Químico, por la modalidad de tesis, aprobados en reunión del Comité de Investigación de fecha 9 de agosto de 2022, al amparo de la Resolución Rectoral N° 048-R-UNICA-2021; seguidamente procedió a dar lectura a la relación de expedientes remitidos, los cuales son los siguientes:

No.	Expediente e Informe	Apellidos y Nombres de los Egresados	Escuela
01	Exp. No. 1622 e Informe No. 012	Vidales García Juan Carlos	Ing. Química
02	Exp. No. 1650 e Informe No. 013	Pasache Cordero Pedro José	Ing. Química

#### ACUERDO

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de Consejo de Facultad, se acordó: aprobar los dos (2) expedientes de Título Profesional por la modalidad de Tesis, con la finalidad de que puedan continuar el trámite para que se les otorgue el Título Profesional de Ingeniero Químico.

#### 5. EXPEDIENTES DE PROYECTOS DE TESIS PARA TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO QUÍMICO.

**Decano:** manifiesta que, la Unidad de Investigación de la Facultad, por medio de oficio N° 052-2022-UIC/FIQP-UNSLG, de fecha 10 de agosto de 2022, ha remitido dos (2) expedientes e informes de proyecto de tesis de título profesional, aprobados en reunión del Comité de Investigación de fecha 9 de agosto de 2022, al amparo de la Resolución Rectoral N° 048-R-UNICA-2021; seguidamente procedió a dar lectura a la relación de expedientes remitidos, la cual es la siguiente:

No	Nombres y Apellidos del Tesista	Título del Proyecto de Tesis	Asesor designado
01	CAMPOS ACUÑA JHON ANTHONY Escuela Profesional de Química	Diseño del proceso de obtención de envases para huevos a partir de celulosa reciclada.	Dra. Ana María JIMÉNEZ PASACHE
02	VERGARA VALENCIA ROSARIO THALIA Escuela Profesional de Química	Influencia del tratamiento ultra alta temperatura (UHT) en la variación de la cantidad de calcio en leches de diferentes marcas comerciales.	Dra. Teresa Oriele BARRIOS MENDOZA

#### ACUERDO

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de Consejo de Facultad, se acordó: aprobar los dos (2) expedientes de Proyecto de Tesis de Título Profesional de

Ingeniero Químico, con la finalidad de que puedan cumplir con desarrollar el tema de tesis especificado, bajo la supervisión del asesor designado.

## 6. EXPEDIENTE DE PROYECTO DE TESIS PARA TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO PETROQUÍMICO.

**Decano:** manifiesta que, la Unidad de Investigación de la Facultad, por medio de oficio N° 047-2022-UIC/FIQP-UNSLG, de fecha 18 de julio de 2022, ha remitido un (1) expedientes e informes de proyecto de tesis de título profesional, aprobados en reunión del Comité de Investigación de fecha 15 de julio de 2022, al amparo de la Resolución Rectoral N° 048-R-UNICA-2021; seguidamente procedió a dar lectura a la relación de expediente remitido, el cual es el siguiente:

No.	Nombres y Apellidos del Tesista	Título del Proyecto de Tesis	Asesores Designados
01	Vergara Ruiz Arleny Luberly Escuela Profesional de Petroquímica	Influencia del uso de captadores de zeolita en la reducción de metano emitido por las válvulas de alivio de los expendedores del gas natural vehicular	Dra. Ana María Jiménez Pasache

### ACUERDO

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de Consejo de Facultad, se acordó: aprobar un (1) expediente de Proyecto de Tesis de Título Profesional de Ingeniero Petroquímico, con la finalidad de que pueda cumplir con desarrollar el tema de tesis especificado, bajo la supervisión del asesor designado.

## 7. EXPEDIENTES DE SUSTENTACIÓN DE TESIS.

**Decano:** manifiesta que, la Unidad de Investigación de la Facultad, por medio de oficio N° 048-2022-UIC/FIQP-UNSLG, de fecha 18 de julio de 2022, ha remitido un (1) expediente e informe de Tesis de título Profesional de Ingeniero Químico, para que pase al acto de Sustentación de la Tesis, dicho expediente fue aprobado en reunión del Comité de Investigación llevada a cabo el día 15 de julio de 2022; el referido expediente corresponde a tesis que fue desarrollada por un (01) Bachiller, al amparo de la Resolución Rectoral N° 048-R-UNICA-2021; seguidamente procedió a dar lectura a la relación de expediente remitido, el cual es:

No	Expediente e Informe	Título del Borrador de Tesis	Bachiller	Jurado propuesto para la Sustentación de Tesis	Fecha y hora propuesta para la Sustentación de Tesis
01	Exp. No. 1746 e Informe No. 007-2022-CI-FIQyP-UNICA	Influencia del índice de viscosidad del lubricante en el nivel de desgaste de las piezas del motor de combustión interna y en la contaminación atmosférica	Moran Velásquez Marvin	Dra. Ana María Jiménez Pasache (Presidente) Dra. Oriele Barrios Mendoza (secretario) Dr. Fernando Cano Legua (miembro) Mag. Armando Tataje Montalván (suplente)	Fecha: martes 6 de septiembre a las 11:00 horas

**Decano:** manifiesta que, la Unidad de Investigación de la Facultad, por medio de oficio N° 053-2022-UIC/FIQP-UNSLG, de fecha 10 de agosto de 2022, ha remitido un (1) expediente e informe de Tesis de título Profesional de Ingeniero Químico, para que pase al acto de Sustentación de la Tesis, dicho expediente fue aprobado en reunión del Comité de Investigación llevada a cabo el día 9 de agosto de 2022; el referido expediente corresponde a tesis que fue desarrollada por un (01) Bachiller, al amparo de la Resolución Rectoral N° 048-R-UNICA-2021; seguidamente procedió a dar lectura a la relación de expediente remitido, el cual es:

No	Expediente e Informe	Título del Borrador de Tesis	Bachiller	Jurado propuesto para la Sustentación de Tesis	Fecha y hora propuesta para la Sustentación de Tesis
01	Exp. No. 2247 e Informe No. 008-2022-CI-FIQyP-UNICA	Influencia de las características del solvente en la eficiencia de recuperación del beta caroteno a partir de la alfalfa (medicago sativa l.)	Jerson Brian Giraldo Anchante	Dr. Cesar Augusto Lévano Salazar (Presidente) Dra. Leslie Marielly Felices Vizarreta (Secretario) Mag. Felipe Estuardo Yarasca Arcos (Miembro) Ing. Jorge Espinoza La Rosa (suplente)	Fecha: martes 06 de septiembre de 2022 Hora: 14:00 horas

#### **ACUERDO:**

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de Consejo de Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, se acordó: Declarar expeditos los dos (2) expedientes de tesis de título Profesional de Ingeniero Químico, desarrolladas por cada uno de los Bachilleres señalados, que han sido remitidos por la Unidad de Investigación de la Facultad, que ha sido desarrolladas al amparo de la Resolución Rectoral N° 048-R-UNICA-2020; para que se proceda con el acto administrativo de la sustentación presencial de la tesis; y además, designar el jurado y establecer la fecha y hora de la sustentación presencial de la tesis, para cada una de los expedientes presentados y evaluados anteriormente.

#### **8. AÑO SABÁTICO: DOCENTE TERESA ORIELE BARRIOS MENDOZA.**

**Decano:** manifiesta que, por medio de expediente N° 2273-FIQyP-UNICA de fecha 10 de agosto de 2022, la Dra. Teresa Oriele Barrios Mendoza, docente adscrita al Departamento de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica de la Universidad Nacional “San Luís Gonzaga”; solicita que se le otorgue el goce de año sabático para realizar la Investigación titulada : “La Demanda Bioquímica de Oxígeno y el Oxígeno Disuelto mediante el modelamiento del grado de contaminación del Río Pisco 2022-2023”. Pata tale efecto, de conformidad a lo establecido por el artículo 2° de la Directiva de otorgamiento de año sabático, a presentado la siguiente documentación:

- Constancia de ser servidora docente nombrada Principal a D.E
- Constancia de haber dictado labores académicas en el dictado de clases – D.E.A.P.-FIQyP
- Constancia de haber dictado labores académicas en el dictado de clases – D.D.A – FIQ

- Constancia de haber desarrollado Investigación Científica Tecnológica –D.U.I.C. – FIAS
- Constancia de haber participado activamente y con responsabilidad en evento de Investigación – D.U.I.C. – FIQyP.
- Constancia de haber demostrado dedicación en el Perfeccionamiento Académico Profesional D.D.A – FIQ.
- Constancia a acreditación que en mi ausencia las horas del dictado de clases, serán asumidas por otros docentes. – D.D.A. – FIQ.
- Resolución Vicerrectoral N° 086-VRI-UNICA-2022.
- Resolución Directoral N° 086-VRI-UNICA-2022
- Resolución Directoral N° 01-UI-FIQyP-UNICA-2022 de fecha 28-06-2022
- Constancia de Evaluación de originalidad (antiplagio)
- Solicitud de aprobación de Proyecto de Investigación para otorgamiento de año sabático
- Proyecto de Investigación para año sabático.

**Dra. Barrios:** manifiesta que, el expediente de año sabático lo ha armado de conformidad al Reglamento de otorgamiento de año sabático de la Universidad, y considerando que es la interesada se va abstener de efectuar la votación, dejando a criterio de los miembros del Consejo de Facultad para que resuelvan el presente caso de otorgamiento de año sabático

#### **ACUERDO:**

Por mayoría de los miembros asistentes a la sesión de Consejo de Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, se acordó: **PROPONER** a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional “San Luís Gonzaga”, el otorgamiento de año sabático a la Dra. Teresa Oriele Barrios Mendoza, docente adscrita a la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, para que realice la Investigación titulada : “La Demanda Bioquímica de Oxígeno y el Oxígeno Disuelto mediante el modelamiento del grado de contaminación del Río Pisco 2022-2023”.

#### **9. INFORME DE ASESORÍA LEGAL: ESTUDIANTES REPITENTES DEL IV CICLO DE INGENIERÍA PETROQUÍMICA.**

Decano: manifiesta que es necesario especificar los actos administrativos que se han efectuado respecto al tema de los estudiantes repitentes del IV ciclo de Ingeniería Petroquímica, los cuales son los siguientes:

- 1) la Carrera Profesional de Ingeniería Petroquímica, ha sido desistida por medio de Resolución Rectoral N° 605-R-UNICA-2019, de fecha 02 de marzo de 2019; por tanto, es una carrera que se encuentra en extinción y actualmente en el Semestre Académico 2021-II, se encuentran vigentes los ciclos académicos VIII y IX; esto implica que la última promoción que ingresó a la Escuela de Ingeniería Petroquímica, está actualmente cursando el VIII ciclo académico, por tanto, los ciclos inferiores que están por debajo del VIII Ciclo, ya no se están dictando ni tampoco se volverán a dictar.
- 2) Por medio de oficio N° 628-VRAC-UNICA-2021, el Vicerrectorado Académico, solicita se emita Opinión Legal sobre pedido de traslado excepcional a otra Carrera, solicitado por los por los alumnos del IV Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Petroquímica, los cuales son los siguientes:
  - AGUADO PISCO ALDO PIERO.

- ALEJO ALBARRACIN PIERO.
- ARCOS CARRIZALES LUIS KURT.
- BARBOZA TOMAYRO WENDY NAOMI.
- CUADROS QUISPE CLAUDIA ALEXANDRA.
- SALINAS PATIÑO ALDO.

Los precitados ciudadanos, aducen que tienen derecho a repetir y solicitan que se les haga un traslado excepcional a otra Carrera de la Universidad. Los alumnos precitados fueron desaprobados en el IV Ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Petroquímica; pero debido que fueron desaprobados en más de dos asignaturas, ya no podían matricularse en el IV Ciclo de Estudios, debido a que la Carrera Profesional de Ingeniería Petroquímica fue desistida; es decir que, bajo un régimen regular de funcionamiento de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, deberían ser estudiantes repitentes.

3) La Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional “San Luís Gonzaga, por medio del Informe N° 344-OAJ-UNICA-2022, de fecha 02 de agosto de 2021, emite la siguiente Opinión:

- Que, el presente caso sea elevado por ante el Consejo de Facultad a fin que se resuelva y se decida la situación académica de los referidos alumnos, teniendo en consideración las Recomendaciones del Sr., Decano, atendiendo y velando que esta no debe trastocar ni transgredir ninguna disposición interna de la UNICA.
- Que, el Vice Rectorado Académico de la UNICA, deberá de emitir un Informe según sus atribuciones conferidas, el mismo para que será elevado al Consejo de Facultad para su aprobación y/o ratificación según el Art. 21° Inciso 21°.23°, del Estatuto Universitario concordante con el Art. 59° Inciso 59° 15° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria

4) Según el Informe N° 344-OAJ-UNICA-2022, de fecha 02 de agosto de 2021, expedido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional “San Luís Gonzaga, se señala que la Dirección de Matrícula Registro y Estadística, informa sobre la situación académica de los mencionados alumnos. Al respecto son alumnos repitentes del Semestre 2019-II del IV Ciclo de la Escuela de Ingeniería Petroquímica de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica; por lo que se recomienda: Que de acuerdo a lo solicitado se debe de aplicar el presente caso el Reglamento de Traslados Internos, Externos y de Convalidación de Asignaturas de la UNICA.

**Dra. Jiménez:** manifiesta que los estudiantes en cuestión, fueron desaprobados en el IV Ciclo de Estudios, de la Carrera Profesional de Ingeniería Petroquímica, la cual fue desistida; es decir que tienen tres ciclos académicos aprobados en forma invicta; por tanto, de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Traslados Internos, Externos y de Convalidación de Asignaturas de la UNICA, aprobado con Resolución Rectoral 0841-R-UNICA-2021; estarían en condiciones de poder realizar, un traslado interno excepcional a otra Escuela de Ingeniería, por haber aprobado más de treinta y seis (36);

por tanto propone que se les permita el traslado interno a otra carrera profesional de Ingeniería

**ACUERDO:**

Por mayoría de los miembros asistentes a la sesión de Consejo de Facultad se acordó lo siguiente:

- a) Proponer al Consejo Universitario, la aprobación del traslado interno excepcional de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Petroquímica siguientes:
- AGUADO PISCO ALDO PIERO.
  - ALEJO ALBARRACIN PIERO.
  - ARCOS CARRIZALES LUIS KURT.
  - BARBOZA TOMAYRO WENDY NAOMI.
  - CUADROS QUISPE CLAUDIA ALEXANDRA.
  - SALINAS PATIÑO ALDO.
- b) Proponer al Consejo Universitario, la aprobación del traslado excepcional, de los precitados estudiantes, de la Escuela Profesional de Ingeniería Petroquímica de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, a cualquiera de las siguientes Escuelas Profesionales de la Universidad, que a continuación se especifican:
- Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica.
  - Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Sanitaria, de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria.
  - Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.
  - Escuela profesional de Ingeniería Metalúrgica, de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia.

No habiendo más puntos que tratar, siendo las 22:00 horas del día 22 de agosto de 2022, se dio por concluida la sesión de Consejo de Facultad.



Bach. Ada Jaqueline Buitrón Coria  
Secretaría de Consejo



Dr. Eduardo José Rosado Herrera  
Decano(e)